



Nombre del alumno:  
Fredy guillen Santana  
Nombre del docente:  
Mónica Elizabeth culebro  
Materia:  
Bienes y sucesiones  
Carrera :  
Lic.derecho

Derecho de sucesión

Apertura de la herencia

La sucesión se abre en el momento En que muere el autor de la herencia o cuando se decl la presunción de muerte de un ausente .

ART. 1268.- HERENCIA ES LA SUCESION EN TODOS LOS BIENES DEL DIFUNTO Y EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NO SE EXTINGUEN POR LA MUERTE.

Delación de la herencia

Se define la delación como el llamamiento efectivo del sucesor y puesta de la herencia a disposición del llamado para que la acepte o repudie

El momento del nacimiento de la acción de petición de la herencia y por ende , el instante en que debe empezar a constarse el término de la prescripción extintiva de 10 años a que nos referimos .

La delación de la herencia hace hacer nacer un derecho al heredero , cuyo contenido cuyo contenido llamado a suceder en 10 años .

El presupuesto es la capacidad de heredar , el establece al respecto un principio de base : todos los habitantes del Distrito Federal de cualquier edad que sea , tiene capacidad para heredar y no pueden ser privados de ella de un modo absoluto .

La sucesión testamentaria

El individualismo prevaeciente en México a fines del siglo XIX y las circunstancias políticas vigentes en aquellas época en la presidencia del general Manuel Gonzales y su situación familiar )

Los que habitualmente o accidentalmente no disfrutan de su cabal juicio estas son las incapacidades específicas ; pero existen otras incapacidades que pueden permitir ese ejercicio de los sordomudos que no sepa. Leer ni escribir

Establece como principio general todos tienen capacidad para testar y especificar el mismo ordenamiento quienes , para tienen prohibido el ejercicio de derecho los menores que han cumplido 16 años de edad.

Testamento y la teoría general del contrato

Es evidente que el testamento por efecto del artículo 1859 del c.c está sujeto a las reglas generales del acto jurídico y así voluntad del testador debe estar ausenté de vicios etc.

La interpretación de los testamentos

No existe un conjunto de normas relativas a la interpretación de los testamentos del C.C. Existe sólo preceptos aislados en materia de testamento

Existe una interpretación integridad en casos especiales como es el uso de la LIAP ,que en su artículo 21 facultad a la junta de asistencia privada a suplir todo o parte de los requisitos que omitió el testador párala constitución de una fundación , procurando ceñirse en toda la voluntad